# INSTITUCIÓN EDUCATIVA
# SAN FELIPE NERI

Cartagena de indias D.T. y C

***ESTUDIO PREVIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 115 DE 1994 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN 1075 DE 2015.***

**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**:

Fecha:09 de junio de 2026

La Institución Educativa San Felipe Neri requiere adelantar un proceso de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores instalados en las diferentes áreas de la institución, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de ventilación y confort térmico para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Como resultado del uso permanente de los equipos, el desgaste natural de sus componentes y la acumulación de polvo y suciedad, algunos ventiladores presentan disminución en su rendimiento, fallas de funcionamiento y condiciones que afectan la adecuada circulación del aire dentro de los espacios institucionales.

La disponibilidad de sistemas de ventilación en óptimas condiciones resulta necesaria para contribuir al bienestar de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa, favoreciendo ambientes más confortables que permitan el adecuado desarrollo de las jornadas escolares.

Por lo anterior, se hace necesario realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluyan labores de limpieza interna y externa de los equipos, revisión mecánica y eléctrica, lubricación cuando aplique, ajuste de componentes, reparación de fallas, sustitución de elementos menores deteriorados o defectuosos y puesta en funcionamiento de los ventiladores intervenidos.

Las actividades deberán ejecutarse bajo criterios de calidad, seguridad y eficiencia técnica, garantizando que los equipos intervenidos queden operando en condiciones adecuadas y seguras para su uso dentro de la institución.

La ejecución del contrato permitirá prolongar la vida útil de los ventiladores existentes, optimizar el funcionamiento de los sistemas de ventilación, reducir riesgos asociados al deterioro de los equipos y mejorar las condiciones ambientales de las aulas de clase, oficinas y demás espacios institucionales.

En consecuencia, la Institución Educativa San Felipe Neri requiere contratar una persona natural o jurídica con capacidad técnica, operativa y experiencia en mantenimiento de equipos de ventilación, garantizando el cumplimiento oportuno del servicio y la adecuada utilización de los recursos institucionales.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES. OBJETO:**

La Institución Educativa de SAN FELIPE NERY, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, con el objeto: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE NERI, INCLUYENDO LIMPIEZA, REPARACIÓN, CAMBIO DE ELEMENTOS MENORES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE VENTILACIÓN..**siguiente detalle:

| DESCRIPCION DEL ARTICULO | CANT. |
|---|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO VENTILADORES DE PARED | 200 |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO VENTILADORES DE PIE | 50 |

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA
# SAN FELIPE NERI
Cartagena de indias D.T. y C

***ESTUDIO PREVIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 115 DE 1994 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN 1075 DE 2015.***

**IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC**

| CODIGO CLASE | CODIGO PRODUCTO | Descripción |
|---|---|---|
| 72154055 | 72154055 | Servicios de mantenimiento e instalación de sistemas de ventilación |

**PLAZO**: 30 días después de la selección de la oferta ganadora

**FORMA DE PAGO**: La Institución Educativa pagará al contratista la suma contratada mediante un pago único contra entrega y recibo a satisfacción, o mediante actas parciales/mensuales, según la forma de ejecución definida en el contrato, previa certificación del supervisor, presentación de la cuenta de cobro o factura y acreditación del cumplimiento de aportes a seguridad social, cuando corresponda

**LUGAR DE EJECUCION**

El lugar de la ejecución del contrato es la ciudad Cartagena de Indias D. T. y C. y los servicios y/o suministros solicitados deben ser entregados, en el BARRIO OLAYA HERRERA-SECTOR RICAUTER, CALLE YANEZ CR.57 N- 56-65

## FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 indica: "Régimen de Contratación Especial". La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizar con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 indica en los numerales 5, 6 y 7 como unas de las funciones del Consejo Directivo las siguientes: "5) Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa. 6) Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda la contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 7) Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la Ley.

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos.

**GARANTIAS**

EL CONTRATISTA constituirá en favor de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE NERI NIT 890480630-8 con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDATES ESTATALES que ampare los siguientes riesgos: 1. CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones que el contrato disponga por el veinte por ciento (20%) de su valor y por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más. 2. BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo con una vigencia por el término de duración del Contrato más seis (6) meses. 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que garantice el pago de los perjuicios que

el contratista cause a un tercero en el desarrollo del contrato ofrecido, por una cuantía no inferior a 200 SMLMV y por término de duración del contrato.

**ANALISIS DEL SECTOR**

El presente proceso de contratación se enmarca dentro del sector de mantenimiento de equipos eléctricos, electromecánicos y sistemas de ventilación, el cual comprende las actividades orientadas a la conservación, reparación, adecuación y optimización del funcionamiento de equipos destinados al acondicionamiento y circulación del aire en edificaciones institucionales.

Este sector incluye servicios especializados de diagnóstico técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, reparación, sustitución de componentes menores, revisión eléctrica y puesta en operación de equipos de ventilación utilizados en entidades públicas y privadas.

En el sector educativo, este tipo de servicios resulta necesario para garantizar condiciones adecuadas de bienestar, comodidad y funcionalidad de los espacios académicos y administrativos.

**Definición del Sector**: El presente proceso de contratación se enmarca dentro del sector de mantenimiento de equipos eléctricos y servicios de mantenimiento de sistemas de ventilación, el cual comprende las actividades orientadas a la conservación, reparación, adecuación y recuperación del funcionamiento de equipos destinados a la ventilación y circulación del aire en instalaciones institucionales.

Este sector incluye servicios técnicos especializados relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores, mediante actividades como inspección, limpieza, diagnóstico, reparación de componentes eléctricos y mecánicos, sustitución de piezas menores, ajustes operativos y puesta en funcionamiento de los equipos.

Dentro del mercado participan empresas especializadas en mantenimiento eléctrico, servicios electromecánicos, mantenimiento institucional y asistencia técnica para equipos de ventilación, las cuales cuentan con capacidad para atender requerimientos de entidades públicas y privadas.

En el sector educativo, este tipo de servicios adquiere relevancia debido a la necesidad de garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de actividades académicas y administrativas, promoviendo condiciones apropiadas de ventilación, confort térmico y bienestar para estudiantes, docentes y personal institucional.

La ejecución de actividades de mantenimiento permite prolongar la vida útil de los equipos existentes, optimizar el uso de los recursos institucionales, reducir costos asociados al reemplazo de equipos y asegurar condiciones de funcionamiento seguras y eficientes dentro de la infraestructura educativa.

Por lo anterior, el objeto contractual corresponde a un sector con disponibilidad de proveedores, capacidad técnica instalada y experiencia suficiente para atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores requeridas por la Institución Educativa San Felipe Neri.

**Tipos de Empresas:** Para el proceso de mantenimiento, Empresas de mantenimiento eléctrico y electromecánico, Empresas de mantenimiento de sistemas de ventilación, Empresas de servicios técnicos especializados, Empresas de mantenimiento locativo e infraestructura institucional, Empresas de servicios integrales de mantenimiento, Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), personas naturales.

**Análisis de la Demanda:** La demanda de servicios de mantenimiento de ventiladores y sistemas de ventilación se mantiene constante en instituciones educativas y entidades públicas debido al uso continuo de los equipos y la necesidad de conservar condiciones adecuadas de ventilación.

Las principales necesidades que generan demanda corresponden a:

- Mantenimiento preventivo para conservar el rendimiento de los equipos.
- Reparación de fallas eléctricas o mecánicas.
- Limpieza periódica de ventiladores.
- Sustitución de piezas o componentes menores.
- Mejoramiento de las condiciones ambientales en espacios institucionales.
- Extensión de la vida útil de los equipos.
- Reducción de costos derivados de reemplazo total de equipos.

En las instituciones educativas, estos servicios adquieren especial relevancia por la necesidad de mantener condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas.

**Análisis de la Oferta:** El mercado nacional y regional presenta una oferta suficiente de proveedores especializados en mantenimiento y reparación de equipos de ventilación y sistemas eléctricos básicos.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA
# SAN FELIPE NERI
Cartagena de indias D.T. y C

***ESTUDIO PREVIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 115 DE 1994 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN 1075 DE 2015.***

Los oferentes cuentan con capacidad para desarrollar actividades relacionadas con:

- Diagnóstico y evaluación técnica de equipos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores.
- Limpieza y adecuación de componentes.
- Reparación eléctrica y mecánica.
- Sustitución de piezas menores.
- Pruebas de funcionamiento y puesta en operación.
- Atención técnica institucional.

La existencia de múltiples proveedores favorece condiciones de competencia y permite a las entidades acceder a mejores condiciones de calidad, oportunidad y costos.

| NIVEL | RIESGO |
|---|---|
| **Medio** | Extensión ilimitada del plazo |
| **Alto** | Defectos de las actividades de obra imputables al contratista o derivados de la insuficiente calidad de los materiales utilizados y/o deficiencias técnicas del personal que ejecuta las actividades de obra |
| **Medio** | Daños a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución Educativa o de terceros que pudieran verse afectados con la ejecución de las actividades de obra. |
| **Bajo** | Hurto de materiales y equipos |
| **Bajo** | Insuficiente suministro de materiales |
| **Medio** | Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista. |
| **Bajo** | Condiciones climáticas adversas (previsibles) |
| **Bajo** | Faltas en el manejo socioambiental de las obras. |
| **El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que, en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.** | |

## ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **ONCE MILLONES CON 00/100. PESOS ($ 11.000.000,00),** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**REQUISITOS HABILITANTES:**

1. Propuesta técnica y económica debidamente presentada y firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T) actualizado.
4. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario, de la empresa y su representante legal, si aplica
6. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario, de la empresa y su representante legal si aplica.
7. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas, las adjuntará el interesado, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario del

representante legal.

8. Copia del último pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, y certificación del revisor fiscal que durante los últimos seis meses se encuentran a paz y salvo, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
9. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Colegio.
10. Hoja de vida en el formato de la función pública. donde conste la idoneidad y la experiencia con copia de los respectivos diplomas o certificados de idoneidad
11. Certificados y/o soportes de experiencia.
12. Copia de la tarjeta profesional (para servicios profesionales.
13. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)

## EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### A. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requeridos por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
*La presentación extemporánea de la oferta.
*Por oferta artificialmente baja.
*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.
La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

### B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas mas favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

### C. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.
Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.
En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.



**PEDRO NAVARRO CASSIANI**